

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0041**

Fecha: 13/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 002 2019 00075	Ordinario	DORIS YANETH - ASTAIZA PAZ	CONSORCIO COLOMBIA MAYOR	Auto ordena pago de depósito Judicial En favor parte demandante concepto costas consignadas por demandada obligada Colpensiones/ordena enviar copia al ejec Lab 2024-00011/ y ordena regresar al	12/03/2024	1
19001 31 05 002 2021 00196	Ejecutivo	MICAELA - CHAPARRAL CAMPO	VICTOR DANIEL - VIDAL MUÑOZ	Auto fija fecha Audiencia Virtual Resolver Incidente desembargo: Viernes 22 de marzo de 2024 a las 9:30 am. NMF	12/03/2024	
19001 31 05 002 2021 00237	Ordinario	TRANSPORTES PUBENZA LTDA	COLPENSIONES	Auto requiere parte A Colpensiones. NMF	12/03/2024	
19001 31 05 002 2023 00264	ACCIONES DE TUTELA	(nmf) NORALBA - MONJE CEBALLOS	CAJA SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto ordena oficial requerir información A Subdirector de Pretaciones sociales y Director CASUR. NMF	12/03/2024	
19001 41 05 001 2021 00254	Ordinario	DIANA MARCELA SOLARTE BURBANO,	MAURICIO IREGUI TARQUINO	Auto reprograma Audiencia Art. 82 CPTSS: 17-abril-2024. Hora:9:30 am. NMF	12/03/2024	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
SECRETARIO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 180

Popayán, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
DTE: JERSON ALEJANDRO SANCHEZ CHAPARRAL,
LUIS GENARO SÁNCHEZ GURRUTE, MICAELA
CHAPARRAL CAMPO en nombre propio y en representación de
su hija GLORIA MARIA MOREA CHAPARRAL
DDO: VICTOR DANIEL VIDAL MUÑOZ
RAD. 19001310500220210019600

Advierte el Despacho que, dentro del término señalado en auto interlocutorio No. 089 del 7 de febrero de 2024, en escrito que antecede, el señor DANIEL FERNANDO VIDAL ROJAS ratificó lo mencionado ante este Despacho por el señor DIEGO FERNANDO PAZ MAFLA, cumpliendo así con lo dispuesto en el num. 5 del art. 309 CGP, razón por la cual, se dispondrá su vinculación al incidente de desembargo propuesto en el proceso de la referencia.

El Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 597 C.G.P en concordancia con el art. 129 del mismo código, procederá a fijar fecha de audiencia para decidir lo que en derecho corresponda.

En consecuencia, se decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al señor DANIEL FERNANDO VIDAL ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.306.661 al incidente de desembargo propuesto a través de apoderada judicial por el señor DIEGO FERNANDO PAZ MAFLA, en el asunto de la referencia.

SEGUNDO: FIJESE el ***Viernes 22 de marzo de 2024 a las 9:30 am*** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 129 del CGP en la que se decidirá el incidente propuesto a través de apoderada judicial por el señor DIEGO FERNANDO PAZ MAFLA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 10.308.868.

TERCERO: DECRETASE las siguientes pruebas:

Pruebas solicitados o aportados por la parte incidentante:

Documentales: Decrétese los documentos aportados con el incidente de desembargo.



Testimoniales: Decrétese el testimonio de la señora: VALENTINA PEÑARANDA

Niegue el testimonio del señor DIEGO FERNANDO PAZ MAFLA y en su lugar décrete su declaración de parte como incidentante

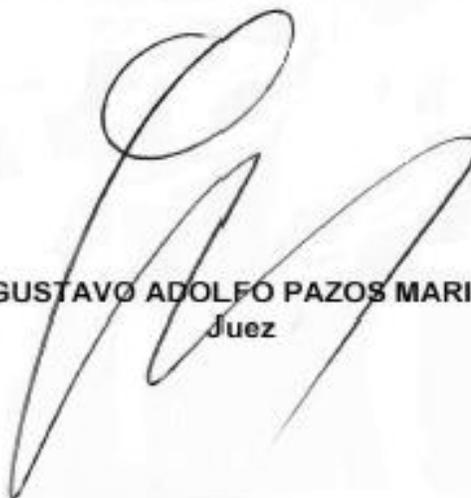
Pruebas solicitados o aportados por la parte incidentada:

Documentales: Decrétese las documentos aportados con la contestación al incidente de desembargo.

Declaración de parte: Decrétese la declaración de parte de los señores: JERSON ALEJANDRO SANCHEZ CHAPARRAL, LUIS GENERO SANCHEZ GURRUTE, MICAELA CHAPARRAL CAMPO.

Prueba de Oficio: Decrétese el testimonio del señor DANIEL FERNANDO VIDAL ROJAS

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 041 FIJADO HOY, 13 DE **MARZO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO SUSTANCIACION No. 064

Popayán, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: TRANSPORTES PUBENZA LIMITADA-TRANSPUBENZA.
APDO: Harold Whilder Lasso V.
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.
RAD: 19001310500220210023700-00

Revisado el expediente, se observa que efectuado un receso para proferir sentencia y en consideración al art. 54 CPTSS, mediante auto interlocutorio No. 446 de fecha 13 de junio de 2023, se consideró necesario decretar prueba de oficio en este asunto, disponiendo lo siguiente:

(...)

SEGUNDO: *Ofíciase a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES para que con destino a este proceso remita la siguiente información:*

Se sirva remitir la historia laboral del señor JOSE ARGELIO FLORES PANTOJA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.183.078.

TERCERO: *Esta información deberá ser remitida dentro de los 5 días siguientes a la notificación en estados de esta decisión. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. el incumplimiento a esta orden judicial puede ser sancionado con multa de hasta 10 S.M.L.M.V.*

No obstante, no se evidencia dentro del expediente que la entidad demandada COLPENSIONES haya dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia citada.

En tal sentido considera necesario el Juzgado requerir por segunda y última vez a esta entidad a efecto de que envíen con destino al proceso de la referencia la prueba decretada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a través de su representante



legal, a efecto de que remita con destino a este proceso la prueba de oficio decretada mediante auto interlocutorio No. 446 de fecha 13 de junio de 2023.

Esta información deberá ser remitida dentro de los 5 días siguientes a la notificación en estados de esta decisión. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. el incumplimiento a esta orden judicial puede ser sancionado con multa de hasta 10 S.M.L.M.V..

CUARTO: Obtenida esta información pasar a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 041 FIJADO HOY, **13 DE MARZO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 183

Popayán, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**REF: CONSULTA ORDINARIO LABORAL
DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: DIANA MARCELA SOLARTE BURBANO
Apdo: Erica Lorena Anacona
DDO: MAURICIO IREGUI TARQUINO
RAD. 190014105001202100254-01**

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que en auto dictado en precedencia, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social el día “Miércoles Veintitrés (23) de Octubre de Dos mil Veintitrés (2023) A las Nueve y Treinta (9:30 Am) de la Mañana”, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de la audiencia, por este motivo se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia referida, la cual para todos los efectos será el día: “Miércoles diecisiete (17) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

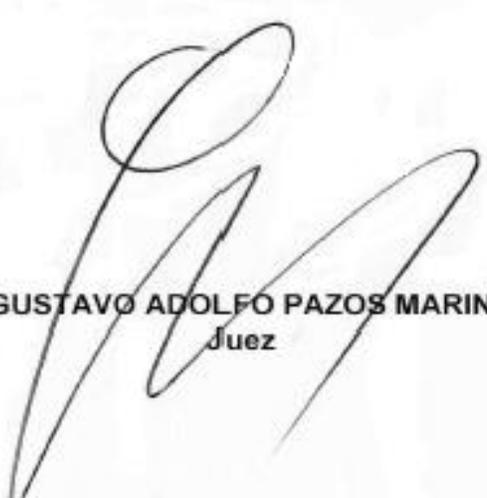
R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto de fecha 13 de junio de 2023, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el **Miércoles diecisiete (17) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana** para para que tenga lugar la audiencia de que trata la audiencia de trámite y fallo en la que se resolverá el grado jurisdiccional de CONSULTA, que ponga fin a esta instancia.

TERCERO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del CPTSS, modificado por el artículo 5 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No.041 FIJADO HOY, **13 DE MARZO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 063

Popayán, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: ACCION DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO
DTE: NORALBA MONJE CEBALLOS
Apda: YENY MAGNOLIA GONZÁLEZ ESCOBAR
DDO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL
RAD. 19001310500220230026400

Procede el Despacho a revisar el escrito presentado a través de apoderada judicial, por la señora NORALBA MONJE CEBALLOS identificada con cédula de ciudadanía No. 31.987.708, dentro de la acción de tutela de la referencia, quien amparada en la falta de cumplimiento en la sentencia de tutela No. 100-2023 proferida el 14 de diciembre de 2023 por este juzgado, presenta incidente de desacato a fin que previo el trámite pertinente se apliquen las sanciones de ley por desobediencia judicial.

Antes de entrar a decidir sobre la apertura del deprecado incidente, se oficiará a los incidentados, para que se pronuncien sobre los hechos que dieron origen al mismo y aporten los medios de prueba con los que acrediten el cumplimiento del fallo de tutela, en la que se ordenó a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, dar respuesta, completa, clara y precisa a la petición elevada a través de apoderada judicial por la señora NORALBA MONJE CEBALLOS, el 8 de junio de 2023, relacionada con la solicitud de reconocimiento y pago de la sustitución de asignación mensual de retiro del señor HÉCTOR CEBALLOS RAMÍREZ.

Se advierte, en este caso, que el acatamiento de la orden de tutela recae directamente el señor JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA o quien haga sus veces como Subdirector de Prestaciones Sociales de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo reglado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se ordenará oficiar al superior del responsable, en este caso, al Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Brigadier General NELSON RAMIREZ SUAREZ o quien haga sus veces, requiriéndolo para que en calidad de superior, haga cumplir la orden de tutela y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquella.

En tal virtud, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORRER TRASLADO al señor JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA o quien haga sus veces, como Subdirector de Prestaciones Sociales de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, suminístrensele copia del respectivo incidente y sus anexos, para que en el improrrogable término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación de este proveído, remita a éste Despacho, informe detallado sobre los hechos que originan el presente incidente de desacato y en concreto se sirva aportar los medios de prueba con los que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la



Sentencia de tutela No. 100-2023 proferida el 14 de diciembre de 2023, por este juzgado.

La remisión del informe y/o los documentos que soporten los argumentos de defensa, pueden ser enviados al correo electrónico j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase que la omisión injustificada de rendir el informe dentro del término estipulado dará lugar a abrir formalmente el incidente de desacato e imponer las sanciones de multa y arresto correspondientes.

SEGUNDO.- OFICIAR al Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Brigadier General NELSON RAMIREZ SUAREZ o quien haga sus veces, para que en su calidad de Superior inmediato haga cumplir, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, la decisión impartida en la Sentencia de tutela. No. 100-2023 proferida el 14 de diciembre de 2023 por este juzgado, e inicie el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquella, de acuerdo con lo reglado en el artículo 27 Decreto 2591 de 1991.

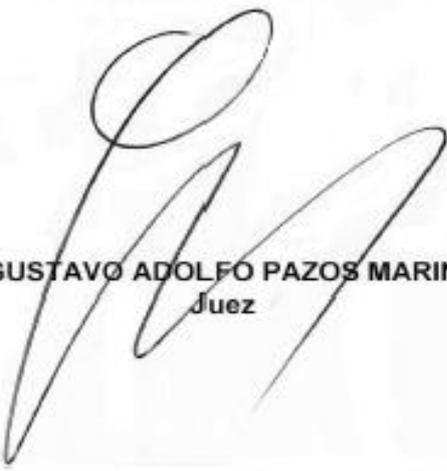
TERCERO: ORDENAR al Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Brigadier General NELSON RAMIREZ SUAREZ o quien haga sus veces que envíe con destino a este incidente, y dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, el nombre completo e identificación del servidor que debe cumplir la orden de tutela.

CUARTO.- TENER como pruebas para la resolución del presente incidente los documentos aportados por la accionante y los que se aporten por la autoridad accionada, en el término de traslado.

QUINTO.- TRAMITAR el presente incidente de desacato, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991.

SEXTO.- Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** de manera personal la presente decisión a la incidentante, y por el medio más expedito y eficaz al incidentado.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **041** FIJADO HOY, **13 DE MARZO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2022 00112 00	ORDINARIO LABORAL	ANDERSON STIVEN VELASCO COLLAZOS, VANESSA RADA VILLANUEVA, JHON STIVEN SÁNCHEZ SOSA DANIER STTEVEN DIAS otros	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	JUNIO 06 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): ALVARO EMIRO FERNANDEZ GUISSAO	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): SHALOM PAOLA SOLANO DIANA MARCELA MENESES		
					FLM

Popayán, Cauca, **13** de **marzo** de 2024 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

Calle 3 N° 3-31 - Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso - Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co